

de Control Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**Artículo 2.-** La acción de personal dispuesta en el artículo precedente tendrá efectividad a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer que el personal que se reincorpora a la Contraloría General de la República, a mérito de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente Resolución, de corresponder, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

**Artículo 4.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República, adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

2259641-1

## Designan profesionales en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de diversas entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque

### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 074-2024-CG

Lima, 7 de febrero de 2024

VISTOS:

La Hoja Informativa N° 000006-2024-CG/VCST, de la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial; el Memorando N° 000047-2024-CG/GRLA y la Hoja Informativa N° 000003-2024-CG/GRLA, de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque; el Memorando N° 000228-2024-CG/POLDEH, de la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano; la Hoja Informativa N° 000050-2024-CG/PER, de la Subgerencia de Personal y Compensaciones; el Memorando N° 000152-2024-CG/GCH, de la Gerencia de Capital Humano; la Hoja Informativa N° 000134-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorando N° 000148-2024-CG/GJNC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias, el Jefe del Órgano de Control Institucional (OCI) mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General de la República, en su condición de ente técnico rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19 de la citada Ley N° 27785 dispone que esta Entidad Fiscalizadora Superior, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, designa a los Jefes de los OCI de las entidades sujetas a control; asimismo, establece que las entidades sujetas a control proporcionarán los medios necesarios para el ejercicio de la función de control en dichas entidades, de acuerdo con las disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.1.3 de la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias, en adelante la Directiva de los OCI, establece que la designación en el cargo de Jefe del OCI es una competencia exclusiva y excluyente de la Contraloría General de la República, la cual se efectúa mediante Resolución de Contraloría publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el numeral 7.1.3.1 de la citada Directiva establece que el Jefe del OCI designado por la Contraloría General de la República ejercerá sus funciones en una entidad por un periodo de tres (3) años; y que, por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional, podrá permanecer en el cargo por un periodo menor a los tres (3) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (5) años en total;

Que, de acuerdo con la actual normativa y conforme al modelo de control descentralizado orientado a resultados, la supervisión de la gestión en el uso de los recursos públicos debe asegurar una rendición de cuentas y el buen gobierno de las Entidades Públicas, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como las disposiciones para la correcta y transparente gestión de sus recursos y bienes, mediante la ejecución de servicios de control gubernamental y servicios relacionados, para el cumplimiento de sus fines y metas institucionales;

Que, la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial, mediante la Hoja Informativa N° 000006-2024-CG/VCST, en atención a sus competencias establecidas en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 179-2021-CG, y sus modificatorias, señala su conformidad a la propuesta presentada por la Gerencia Regional de Control de Lambayeque para designar como Jefe/a del Órgano de Control Institucional de ocho (8) entidades bajo su ámbito;

Que, a través de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, se establece, entre otros aspectos, los requisitos mínimos para acceder a los cargos de funcionario público y directivo público de libre designación y remoción del nivel nacional, regional y local, así como los impedimentos para el acceso a dichos cargos; encontrándose entre ellos los servidores que ocupan cargos o puestos que realizan funciones de planeación, dirección, organización y evaluación, indistintamente de la denominación del cargo o puesto;

Que, la Gerencia de Capital Humano, así como la Subgerencia de Personal y Compensaciones, y la Subgerencia de Políticas y Desarrollo Humano, a través de los documentos de vistos y sus antecedentes, han efectuado la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos de los profesionales propuestos por la Vicecontraloría de Control Sectorial y Territorial para ser designados en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de ocho (8) entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, con base en la Ley N° 31419, su Reglamento y la Directiva de los OCI. Asimismo, las designaciones propuestas cumplen con los requisitos del Manual de Clasificador de Cargos de esta Entidad Fiscalizadora Superior, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 152-2023-CG/SGE, y demás disposiciones aplicables para dicho proceso;

Que, de acuerdo a las consideraciones expuestas, y estando a lo señalado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Normatividad en Control Gubernamental mediante el Memorando N° 000148-2024-CG/GJNC, sustentado en los argumentos expuestos en la Hoja Informativa N° 000134-2024-CG/AJ, de la Subgerencia de Asesoría Jurídica, se considera jurídicamente viable la emisión de la Resolución de Contraloría que designa en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional de diversas entidades bajo el ámbito de la Gerencia Regional de Control de Lambayeque, de conformidad con la propuesta elevada por la Vicecontraloría de



Control Sectorial y Territorial, disponiendo las acciones de personal necesarias;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias; y, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 020-2020-CG/NORM "Directiva de los Órganos de Control Institucional", aprobada por Resolución de Contraloría N° 392-2020-CG, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar en el cargo de Jefe/a del Órgano de Control Institucional a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	ENTIDAD	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL NORTE S.A.	GONZALES ZUÑIGA SANDRA ROCIO	41263979
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ	CONTRERAS TAPIA JANET	41227418
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA - CHICLAYO	DIÁZ SAMAME JORGE LUIS	16751918
4	GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA LAMBAYEQUE	OBLITAS GASTELO BORIS ENRIQUE	42094376
5	GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE	GUTIERREZ JIMENEZ LUIS GERARDO	16488989
6	GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE	BECERRA ROMERO JUAN ANTONIO	16802189
7	PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES	TANTALEAN SANTA CRUZ MANUEL AGUSTIN	16471570
8	ZONA REGISTRAL N° II - SEDE CHICLAYO	VALDIVIEZO GALLARDO VICTOR MANUEL	16525961

**Artículo 2.-** Las acciones de personal dispuestas en el artículo 1 precedente, tendrán efectividad a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega y recepción de cargo correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer que las entidades proporcionen los medios necesarios para el ejercicio de la función de control, de conformidad con la normativa vigente.

**Artículo 4.-** Disponer que la Gerencia de Capital Humano, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Tecnologías de la Información de la Contraloría General de la República adopten las acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Publicar la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, en el Portal del Estado Peruano ([www.gob.pe/contraloria](http://www.gob.pe/contraloria)), y en la Intranet de la Contraloría General de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

NELSON SHACK YALTA  
Contralor General de la República

2259731-1

## INSTITUCIONES EDUCATIVAS

**Ratifican resolución que autoriza viaje de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos a España, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN RECTORAL  
N° 001494-2024-R/UNMSM**

Lima, 2 de febrero del 2024

Visto el Expediente Digital con Registro de Mesa de Partes General N° F0920-20240000011 de la Facultad

de Ciencias Administrativas, sobre Viaje al Exterior en Comisión de Servicios y Encargatura.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N° 017240-2020-R/UNMSM de 16 de noviembre de 2020, se estableció la elección del docente Augusto Hidalgo Sánchez con Código N° 0A0376, como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para el periodo del 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de noviembre de 2024;

Que mediante Resolución Rectoral N° 001816-2022-R/UNMSM de fecha 21 de febrero de 2022, se aprobó la DIRECTIVA N° 0001-DGA-2022 - DIRECTIVA PARA LA AUTORIZACIÓN DE VIAJES EN COMISIÓN DE SERVICIOS AL EXTERIOR Y EN EL TERRITORIO NACIONAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante carta de fecha 16 de enero de 2024, el Representante Legal en Perú de la Fundación Valenciaport de España invita al Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas a una actividad a realizarse del 12 al 14 de febrero de 2024, con la finalidad de establecer vínculos académicos y profesionales a través de convenios y acuerdos que permitan la implementación de cursos de especialización en gestión y desarrollo portuario, un acercamiento para la implementación de la Maestría en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal;

Que con carta s/n de fecha 17 de enero de 2024 el Jefe de Educación y Experiencia Estudiantil Facultad de Negocios y Derecho Birkbeck de la Universidad de Londres, Inglaterra, invita al Decano de la referida Facultad, con el objetivo de discutir la posible cooperación entre ambas instituciones;

Que mediante Resolución Decanal N° 000046-2024-D-FCA/UNMSM de 18 de enero de 2024, se autoriza el viaje en Comisión de Servicios del 9 al 17 de febrero de 2024 al Dr. Augusto Hidalgo Sánchez, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas con Código N° 0A0376 para que realice una visita a la Fundación Valenciaport de España con la finalidad de establecer vínculos académicos y profesionales a través de convenios y acuerdos que permitan la implementación de cursos de especialización en gestión y desarrollo portuario, un acercamiento para la implementación de la Maestría en Gestión Portuaria y Transporte Intermodal y a la Facultad de Negocios y Derecho Birkbeck de la Universidad de Londres, Inglaterra, para discutir la posible cooperación entre la Universidad en mención y la Facultad de Ciencias Administrativas, lo que facilitará la impartición conjunta de enseñanza y programas;

Que en la Resolución Decanal mencionada en el considerando anterior, también se autorizan los importes dinerarios por concepto de pasajes, gastos de transporte, viáticos y asignaciones para la Comisión de Servicios por el monto de S/ 23,904.00 (Veintitrés mil novecientos cuatro con 00/100 soles) con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ciencias Administrativas;

Que a fin de mantener el normal desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la Facultad, es necesario encargar el Decanato al Dr. Mauro Amaru Granados Maguiño, docente permanente con Código N° 093637 y Vicedecano Académico de la citada Facultad, por el periodo del 09 al 17 de febrero de 2024 y mientras dure la ausencia del Titular;

Que la Unidad de Economía y la Unidad de Planificación, Presupuesto y Racionalización de la Facultad de Ciencias Administrativas, emiten opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal y económica;

Que de conformidad a lo estipulado por el Artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM -Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa: "El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva, compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor", dispositivo que en su aplicación es concordante con el Artículo 246° del Estatuto de la Universidad;

Que la Oficina General de Recursos Humanos con Informe N° 000084-2024-OGRRHH-DGA/UNMSM, la